



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____

SGC

Radicado No. 2018-0070

CONSTANCIA SECRETARIAL

Saboya, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, con memorial de la parte actora, allegando documentos requeridos en audiencia inicial llevada a cabo el día tres (03) de marzo del presente. Para proveer.

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA (BOYACA)
Seis (06) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: JAIRO DANIEL JIMENEZ RONCANCIO
Demandado/Oposición/Accionado: HER. INDT. DE FRANCISCO SOTELO Y OTROS
Predio: ARRAYAN

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, esta censora en el caso sub examine se tiene que en audiencia inicial que tuvo lugar el día tres (03) de marzo del presente, decretó unas pruebas de oficio, con cargo a la parte actora para que allegara copia del registro civil de defunción del señor Francisco Sotelo, certificado catastral especial del predio usucapir y la ficha predial.

En consecuencia, se dispone agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes, los documentos allegados por la parte demandante, como son: certificado catastral especial del predio usucapir, la ficha catastral, en el que se informa que el predio con matrícula número 072-76865 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC.

Con relación al registro civil de defunción de Francisco Sotelo, se allega certificación por parte del señor registrador del estado civil de Saboya, quien comunica que el señor Francisco Sotelo falleció el 31 de agosto de 1938 y que para ese entonces no se llevaba el registro civil, toda vez que comenzó a funcionar a partir de 1940.

Por tal razón, la parte actora anexa certificado de defunción emitido por el despacho parroquial de san Vicente Ferrer, expedido el 05 de marzo de 2020, para los fines leales pertinentes.

En consecuencia, se deja en conocimiento de las partes e interesados la documentación antes referida para lo que en derecho corresponda.

CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 23 de fecha 10 de agosto del 2020.

Firmado Por:

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____

SGC

Radicado No. 2018-0070

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7edb108324dea98c09fe51f48be7642fb62dfba24dabe1067430874a10858c**
Documento generado en 06/08/2020 09:31:05 a.m.